



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguáná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguáná-Cesar

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Numero Proceso: 20-178-31-05-001-2022-00109-00.
Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.
Fecha: 11 de diciembre de 2023. Hora. 09:00:00 A.M.

Fecha de Inicio Audiencia: 09:05:00 A.M. del 11 de diciembre de 2023.
Fecha Final Audiencia: 11:26:00 A.M. del 11 de diciembre de 2023.

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia Virtual:

*Solicitud: Instalación
Identificación*

*Solicitud: Conciliación.
General.
Decisión.*

*Solicitud: Excepciones Previas.
General
Decisión*

*Solicitud: Recurso de Apelación
Negado*

*Solicitud: Recurso de Queja
Concedido ante el Superior*

*Solicitud: Receso
Concedido
Finalización.*

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: YOENDI JESUS ROJANO DE LA CRUZ.

DEMANDADA: PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S.

JUEZ: MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

APODERADO DEL DEMANDANTE: DANIEL SMITH ROA PEREZ.

APODERADA DE LA DEMANDADA: YINETH VIVIANA LOPEZ HERNANDEZ.

REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADA: MARIA CAROLINA MATTOS URZOLA.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE OFRECIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **CONTSTACION DE LA DEMANDA:** APODERADA DE LA EMPRESA DEMANDADA CONTESTA LA DEMANDA Y PROPONE EXCEPCION PREVIA. **CONCILIACION:** SIN ANIMO CONCILIATORIO, SE CONTINUA CON EL TRÁMITE. **EXCEPCIONES PREVIAS:** DE LA EXCEPCION DE INDEBIDA

ACUMULACION DE PRETNSIONES, DESPACHO DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCION. APODERADA JUDICIAL DE LA EMPRESA DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO QUE RESOLVIO LA EXCEPCION PREVIA, DESPACHO NIEGA RECURSO POR IMPROCEDENTE. LA APODERADA JUDICIAL DE LA EMPRESA DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE QUEJA CONTRA LA DECISION, EL DESPACHO CONCEDE EL RECURSO DE QUEJA ANTE EL SUPERIOR. REMITANSE LAS PIEZAS PROCESALES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DIGITAL, PARA EL EFECTO. SE CONTINUA CON EL TRÁMITE. SOLICITUD DEL APODERADO DEL DEMANDANTE DE SUSPENSIÓN O RECESO DE LA DILIGENCIA POR FALTA DE ENERGIA ELECTRICA Y MALA CONECTIVIDAD, DESPACHO EN ARAS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA, ACCEDE Y DECRETA UN RECESO PARA CONTINUAR CON TRÁMITE DE LA AUDIENCIA DE DE UNICA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO, FIJANDO COMO FECHA EL **DIA JUEVES 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 2:30 P.M.** NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR LA SEÑORA JUEZ.

MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ef9274a206ca9c43931a3a2bdec4a6e275bfba159c8e0d3bb68b051553f3a1**

Documento generado en 15/12/2023 09:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>